

CFE Generación V**Gestión Financiera de la EPS CFE Generación V**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-6-90UIH-19-0496-2019

496-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la obtención de los ingresos, el ejercicio de los egresos y el registro contable y presupuestal, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	275,189.9	265,627.0
Muestra Auditada	275,189.9	262,729.0
Representatividad de la Muestra	100.0%	98.9%

El universo está integrado por 275,189.9 miles de pesos de ingresos por administración de servicios, y 265,627.0 miles de pesos de costos y gastos de operación, reportados en los Estados Financieros con cifras preliminares al 31 de diciembre de 2018; la muestra, por 275,189.9 miles de pesos y 262,729.0 miles de pesos, corresponde al 100.0% de los ingresos y al 98.9% de costos y gastos, respectivamente, como sigue:

INTEGRACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
INGRESOS			
Ingresos por administración de servicios	275,189.9	275,189.9	100.0
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			
Combustibles y lubricantes	232.9	232.9	100.0
Suscripciones	428.2	428.2	100.0
Elaboración de curvas de regresión y modernización del SAPEE	8,896.4	8,896.4	100.0
Operaciones Intercompañías	253,171.5	253,171.5	100.0
Otras erogaciones	2,898.0	0.0	0.0
Total de costos y gastos de operación	265,627.0	262,729.0	

FUENTE: Estados Financieros de CFE Generación V, con cifras al 31 de diciembre de 2018.

Antecedentes

Antes de la reforma energética, CFE contaba con la Gerencia de la División para la Administración de los Contratos con Productores Externos de Energía (DACPEE), área responsable de atender las actividades relacionadas con la administración de los contratos formalizados con los Productores Externos de Energía (PEE), que operó hasta el 31 de enero del 2017.

Como resultado de la emisión de los Términos para la Estricta Separación Legal, la CFE creó empresas filiales (EF) y subsidiarias (EPS), para realizar se manera independiente las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y proveeduría de insumos primarios, y la participación en los mercados.

Por lo que el 29 de marzo de 2016 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el acuerdo de creación de CFE Generación V como una EPS de la CFE, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto realizar las actividades de generación que amparan los contratos de producción independiente de energía suscritos por CFE, mediante la administración de los contratos de las centrales externas legadas y su representación en el Mercado Eléctrico Mayorista.

A partir del 1 de febrero de 2017, la Gerencia de la DACPEE transfirió la administración de los contratos con PEE a la EPS CFE Generación V y esta última inició operaciones. Al 31 de diciembre de 2018, administró los contratos de 30 centrales eléctricas de energía.

Los recursos objeto de revisión de esta auditoría se tomaron de los Estados Financieros con cifras preliminares proporcionados por CFE Generación V, información disponible a la fecha de la revisión.

Resultados

1. Marco Normativo

CFE Generación V contó con el Manual de Organización General, autorizado y vigente a partir del 26 de julio de 2017, el cual contiene la estructura y funciones de las unidades administrativas que la integran, los niveles jerárquicos, los grados de autoridad y responsabilidad, así como los organigramas.

El 22 de diciembre de 2017 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de CFE Generación V, aprobado por su Consejo de Administración.

Se constató que en 2018, CFE y CFE Generación V contaron con instrumentos normativos que regulan la obtención de los ingresos, así como autorización, comprobación, pago y registro de los gastos, los cuales se mencionan a continuación:

- Metodología para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, en octubre de 2017.
- Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS, autorizadas por el Consejo de Administración en diciembre de 2016 y modificadas en octubre de 2017, publicadas en el DOF en diciembre de 2016 y noviembre de 2017.
- Criterios Operativos DCA-001: Criterios operativos para el adecuado cumplimiento de las disposiciones generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE y sus EPS, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, autorizados por la Dirección Corporativa de Administración en agosto de 2017.
- Políticas y procedimientos para la celebración de operaciones entre CFE, sus EPS, EF u otras personas sobre las que ejerzan control o influencia significativa, autorizados por el Consejo de Administración en junio de 2016.
- Manual Institucional de Contabilidad, autorizado por la Subdirección de Control Financiero y la Gerencia de Contabilidad Financiera en diciembre de 2012.
- Lineamientos de Precios de Transferencia, autorizados por la Subdirección de Control Interno y la Gerencia de Contabilidad en marzo de 2018.

Los documentos mencionados estuvieron autorizados y vigentes en 2018; asimismo, se encuentran disponibles para su consulta en el portal de la normateca de CFE.

Además, se contó con tres circulares que regulan las actividades que llevan a cabo las áreas de CFE y sus EPS, relacionadas con la facturación, compensación y registro de las operaciones intercompañías.

No obstante, se observó que el Manual Institucional de Contabilidad no está actualizado, ya que se elaboró en 2012, cuando aún no se había realizado la escisión de CFE en EPS y EF, la cual se concretó en 2016, tampoco la circular que establece las actividades de cierre contable y presupuestal de las operaciones intercompañías, ya que refiere que es aplicable para el ejercicio 2017. Cabe señalar que en el resultado 16, se analizó el registro contable de las operaciones revisadas.

2018-6-90UJB-19-0496-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo inicie las acciones para la actualización, aprobación, autorización y difusión del Manual Institucional de Contabilidad y la normativa relacionada con el cierre

contable y presupuestal de los ingresos y gastos de sus empresas productivas subsidiarias y filiales.

2. Calendario de Sesiones del Consejo de Administración de la CFE

En 2018, el Consejo de Administración de la CFE llevó a cabo cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias, de las cuales, se constató que se formalizaron las actas correspondientes.

El calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2018, aprobado por el Consejo de Administración de CFE, consideró cinco sesiones, de las cuales, tres se celebraron de acuerdo con el calendario. Una sesión se realizó 28 días naturales después de la fecha establecida y de una no se proporcionó el acta correspondiente, su reprogramación o cancelación.

Por otra parte, se observó que el Consejo de Administración de CFE Generación V no estableció un calendario de sesiones para 2018, cabe señalar que en ese año sesionó ordinariamente en dos ocasiones, cuando el acuerdo de creación establece que deberá hacerlo en forma trimestral, conforme al calendario que se apruebe.

2018-6-90UJB-19-0496-01-002 Recomendación

Para que la CFE Corporativo implemente las acciones necesarias, a fin de que, en lo sucesivo, las sesiones de su Consejo de Administración se realicen conforme al calendario y, en su caso, se obtenga y conserve la evidencia de su reprogramación o cancelación; asimismo, que establezca y apruebe el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración de CFE Generación V y cumpla con el número de sesiones que indica la normativa.

3. Ingresos por servicios administrativos

El 1 de febrero de 2017, CFE y CFE Generación V formalizaron un contrato de prestación de servicios con el que esta última se comprometió a prestar los servicios administrativos necesarios para la intermediación, gestión, administración y operación de las transacciones relacionadas con los contratos de producción independiente de energía, de las centrales externas legadas. Se constató que el contrato se formalizó por los funcionarios facultados para ello y estableció el objeto, el importe de la contraprestación y las obligaciones para las partes, así como vigencia indefinida.

Al respecto, se identificaron y analizaron las principales actividades para la validación de facturas de los PEE y se constató que CFE Generación V revisa que las facturas cuenten con los datos correctos de emisión, RFC, forma de pago, importe e IVA, que cumplan con los requisitos fiscales y que estén registradas y vigentes en el SAT. Asimismo, los PEE proporcionan anexos técnicos con información detallada de las variables e insumos para el cálculo del importe facturado (reportes de temperatura, capacidad, tipos de cambio, precios de energéticos y combustibles, entre otros). Por su parte, CFE Generación V realiza un cálculo independiente, mediante el Sistema de Administración de Productores Externos de Energía (SAPEE), el cual emplea información generada por las centrales eléctricas y el Centro Nacional de Control y Energía (CENACE), indicadores económicos, entre otros.

Posteriormente, el importe facturado por los PEE se compara con el determinado por CFE Generación V, cuando se identifica alguna inconsistencia en el cálculo, se concilia con los PEE, si no llegan a acuerdos, se inicia el procedimiento de peritaje, debido a diferencias en la facturación y asuntos técnicos, o arbitraje de un tercero, por controversias en la

interpretación de los contratos. Los procesos de validación antes mencionados demuestran que CFE Generación V cuenta con controles establecidos para comprobar que el importe facturado por los PEE se determina conforme lo establecido contractualmente y con normativa específica para la solución de controversias.

Para comprobar lo anterior, la ASF identificó que el importe total facturado en 2018 por los PEE fue de 96,837,480.0 miles de pesos, e hizo una prueba de recorrido para validar la facturación de uno de los principales PEE de las facturas de un mes, que ya habían sido procesadas y verificadas por CFE Generación V, por 887,965.5 miles de pesos, con lo que se evidenció que se cumplió con los controles establecidos.

Por la prestación del servicio, CFE Generación V reportó ingresos por 275,189.9 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de los cuales, se constató que se determinaron de conformidad con el contrato, el margen de utilidad fue del 3.6%, respecto de los costos y gastos; asimismo, se emitieron las facturas con requisitos fiscales.

En la revisión de 12 informes mensuales que contienen los resultados relevantes de las 30 centrales generadoras, que evidencian la prestación del servicio, se observó lo siguiente:

- 12 carecen de la relación de los servicios prestados.
- Cinco se entregaron con desfases de 7 a 24 días naturales.
- Se careció de la evidencia de la entrega de seis informes; además, uno de ellos se elaboró 30 días después de la fecha límite de entrega.
- Los 12 informes carecieron de la firma de elaboración y revisión de CFE Generación V.

Además, el contrato estableció que el pago se realizaría mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de CFE Generación V; sin embargo, se realizó mediante compensación de saldos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección General de CFE Generación V instruyó a la Subgerencia de Estudios, para que el informe mensual indique los servicios prestados, se firme por quienes los elaboran y revisan, se entregue dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes y se conserve evidencia de ello; además, se proporcionó el informe de marzo de 2019, con el que evidenció el cumplimiento de la citada instrucción, por lo que la observación se solventó parcialmente, ya que persiste lo relativo a la forma de pago de los servicios.

2018-6-90UJB-19-0496-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo en conjunto con CFE Generación V, implementen los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que, en lo sucesivo, se cumpla con la obligación contractual de pagar las contraprestaciones por los servicios intercompañías prestados, mediante transferencia bancaria de fondos o depósito bancario, o en su caso, se realicen las modificaciones de los contratos, para considerar la compensación como forma de pago.

4. Estructura orgánica y plantilla

En abril de 2017, el Consejo de Administración de CFE autorizó la estructura orgánica de CFE Generación V, la cual se incluyó en el Estatuto Orgánico de CFE Generación V, publicado en el DOF en diciembre de 2017.

Con el análisis de los antecedentes de la designación de personal a CFE Generación V, se constató que desde su creación, esa EPS realiza sus actividades con personal de confianza y sindicalizado, comisionado temporalmente, proveniente de CFE y otras EPS; no cuenta con plazas autorizadas y no se han realizado los convenios laborales con las instancias correspondientes, por lo que las plazas continúan adscritas a CFE.

La estructura orgánica propuesta por CFE Generación V consideró 260 trabajadores; sin embargo, al 31 de diciembre de 2018, contó con una plantilla funcional, conformada por 94 personas (47 de confianza, 45 sindicalizados y 2 honoristas), provenientes de CFE, y otras EPS.

Todo lo anterior denota un riesgo, ya que CFE Generación V tiene una limitante para desempeñar las funciones asignadas y la adecuada operación, al no contar con personal suficiente y propio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE proporcionó una minuta del 3 de abril de 2019, con la que la Dirección Corporativa de Administración de CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) acordaron la ruta crítica para la revisión y formalización de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la CFE y sus EPS, en la que se programó la formalización de las estructuras del 1 septiembre al 30 de noviembre de 2019; sin embargo, la observación prevalece mientras no se definan las necesidades reales del personal y se asigne de manera definitiva.

2018-6-90UJB-19-0496-01-004 Recomendación

Para que la CFE Corporativo evalúe las necesidades reales de personal que requiere CFE Generación V, para estar en condiciones de cumplir con su objeto, para determinar la experiencia y el perfil requeridos, se autorice la plantilla y, en su caso, la modificación de su estructura orgánica; formalice los convenios laborales ante las autoridades competentes, para asignar de manera definitiva al personal y establecer formalmente sus responsabilidades y obligaciones.

5. Programa Anual de Contrataciones

CFE Generación V registró sus requerimientos para 2018 en el "Programa Anual de Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por Centro PAC", información que envió a CFE para su consolidación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), que autorizó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios en febrero de 2018.

CFE Generación V registró en el PAC 19 contrataciones, por 6,755.2 miles de pesos, al 28 de febrero de 2018, por servicios profesionales especializados y notariales, combustible y lubricantes, papelería, entre otros, entre las que se encuentran los materiales y servicios revisados, por los procedimientos de adjudicación efectuados en 2018, que se describen en resultados posteriores.

CFE publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones y en su página de internet el Resumen Anual de Contrataciones 2018; sin embargo, éste reportó 19, por 18,000.0 miles de pesos y, al compararlo con el PAC definitivo, se determinó una diferencia de 11,244.8 miles de pesos. Lo anterior, se realizó en virtud de que su normativa no considera que el Resumen Anual de Contrataciones deba actualizarse con las modificaciones que se realizan después del cierre del ejercicio, ya que éste se elaboró al 29 de diciembre de 2017.

2018-6-90UJB-19-0496-01-005 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo realice las gestiones correspondientes, para que el Resumen Anual de Contrataciones, que se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones y en su portal de internet, considere cifras definitivas, para presentar información actualizada al público, mediante la modificación de la normativa correspondiente.

6. Procedimientos de adjudicación

Con la revisión de cuatro procedimientos de adjudicación, con los que CFE Generación V adjudicó los servicios de suministro de combustible, suscripción anual a revistas para obtener información de los índices de precio del combustible, elaboración de curvas de regresión a diferentes condiciones de carga asociadas al consumo térmico unitario neto garantizado y al consumo térmico de Operación en Vacío de las centrales de ciclo combinado de los PEE, y modernización del sistema de administración de PEE fase 3 (SAPEE), por 15,537.5 miles de pesos, se constató que uno se realizó mediante adjudicación directa (AD), uno por adjudicación directa internacional fuera de la cobertura de tratados por excepción al concurso abierto, uno por adjudicación directa por excepción al concurso abierto, y uno por adjudicación directa intergubernamental, como se muestra a continuación:

PROCESOS DE ADJUDICACIÓN REALIZADOS POR CFE GENERACIÓN V, POR EROGACIONES REGISTRADAS EN 2018
(Miles de Pesos)

Cons.	Núm. de procedimiento	Tipo de procedimiento	Servicios	Importe adjudicado		# de contrato formalizado
				Mín	Máx	
1	-	AD	Combustible	40.0	80.0	800849881
2	CFE-0800-ADSAA-0001-2018	AD internacional fuera de la cobertura de tratados por excepción al concurso abierto	Suscripción	-	428.2	-
3	CFE-0900-ADSAN-0001-2018	AD por excepción a concurso abierto	Curvas de regresión	-	360.0	800855644
4	-	AD intergubernamental	Modernización del SAPEE	-	14,669.3	800831940
				40.0	15,537.5	

FUENTE: Procesos de adjudicación realizados por CFE Generación V en 2017 y 2018 y contratos formalizados.

Al respecto, se constató que los procedimientos se realizaron de acuerdo con la normativa; cumplieron los plazos establecidos para la presentación del pliego de requisitos, presentación y apertura de ofertas, la notificación de la decisión de adjudicación y la firma de los contratos;

no obstante, se observaron carencias y deficiencias en la documentación de cuatro procesos de adjudicación, como sigue:

IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Observación	Suministro de combustible	Suscripción anual a revistas	Curvas de regresión	Modernización del SAPEE
Carencia de Investigación de mercado	X	X		
Investigación de mercado que no cumple lo establecido en la normativa				X
Carencia de estudio de necesidades	X			
Carencia de autorización de recursos presupuestales	X	X	X	
Carencia de solicitud de propuestas	X			
Carencia de evidencia de recepción de propuestas	X			
Carencia de documento de decisión de la adjudicación	X			

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de adjudicación realizados por CFE Generación V.

Por otra parte, se constató que, en marzo de 2018, CFE elaboró el procedimiento de adjudicación CFE-0001-CASAN-0006-2018, con el que solicitó los servicios consolidados de suministro de combustible de gasolina magna y diésel, para sí misma y para sus EPS, con un importe mínimo de 16,568.7 miles de pesos y máximo de 33,137.4 miles de pesos, divididos en 13 partidas, una por cada unidad responsable del gasto, adjudicado mediante concurso abierto. Al respecto, se constató que los requerimientos de CFE Generación V fueron por 370.0 miles de pesos como presupuesto mínimo y 740.0 miles de pesos de presupuesto máximo y, una vez adjudicados los servicios, CFE Generación V formalizó el contrato 800853553 en la fecha establecida en el acta de fallo.

Además, se constató que los procedimientos de adjudicación realizados en 2018 se incluyeron en el PAC.

2018-6-90UIH-19-0496-01-001 Recomendación

Para que la CFE Generación V fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en los sucesivos, obtenga, conserve y resguarde toda la documentación generada durante los procesos de adjudicación y se integre en los expedientes correspondientes.

7. Contratos, convenios modificatorios, fianzas y penas convencionales

De los procedimientos de adjudicación revisados y el consolidado realizado por la CFE, para el suministro de combustible, se constató que CFE Generación V formalizó cuatro contratos, dos convenios modificatorios y una suscripción, por 16,048.7 miles de pesos, esta última por las características específicas del servicio, como se muestra a continuación:

CONTRATOS FORMALIZADOS POR CFE GENERACIÓN V
(Miles de Pesos)

Cons.	# de contrato formalizado	Prestador	Servicio	Fecha	Periodo	Importe adjudicado		Modificación	Incremento	Importe Modificado
						Mín	Máx			
1	800849881	Empresa privada nacional	Combustible	28-mar-18	1-abr al 23-may-18	40.0	80.0	Plazo		80
2	-	Empresa privada extranjera	Suscripción	27-nov-18	17-ene -19 al 16-ene-20	-	428.2			428.2
3	800855644	Entidad gubernamental	Curvas de regresión	13-jun-18	13-jun-18 al 12-ago-18	-	360			360
4	800831940	Entidad gubernamental	Modernización del SAPEE	02-oct-17	2-oct-17 al 31-ago-18	-	14,669.3	Plazo y monto	511.2	15,180.50
5	800853553	Empresa privada nacional	Servicio consolidado de combustible	25-may-18	25-may-18 al 14-dic-18	40.0	15,537.5		511.2	16,048.70

FUENTE: Contratos formalizados por CFE Generación V.

Asimismo, se constató que las cláusulas de los contratos y convenios modificatorios cumplieron con la normativa establecida; en 2018, no se determinaron ni aplicaron penas convencionales y, en el caso de los contratos y convenios con empresas privadas, se contó con las fianzas de cumplimiento expedidas en tiempo y forma en favor de Generación V.

No obstante, se observó una inconsistencia en el plazo para la prestación de los servicios establecida en el contrato 800831940, el programa de trabajo del proveedor y el registro en el SAP, en virtud de que el primero especificó que sería de 220 días hábiles a partir de la fecha de la formalización del contrato, con lo que el termino sería el 10 de mayo de 2018; sin embargo, el programa de trabajo del proveedor consideró, como plazo para la prestación del servicio, 10 meses a partir de la fecha de inicio, en cuyo caso la fecha límite sería el 2 de agosto de 2018, y CFE Generación V consideró como fecha de término el 31 de agosto de 2018.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Generación V proporcionó un oficio con el que la Dirección General instruyó al Departamento de Compras, a fin de verificar que en los contratos se establezcan claramente los plazos para la prestación de los servicios y éstos sean congruentes con los anexos técnicos; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su aplicación, por lo que la observación prevalece.

2018-6-90UIH-19-0496-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Generación V fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los contratos y otros documentos generados, establezcan claramente los plazos para la prestación de los servicios.

8. Erogaciones por combustibles y lubricantes

Con la revisión de 232.9 miles de pesos de erogaciones por la compra de combustibles y lubricantes, registrados en la cuenta 453130, se constató lo siguiente:

- 32.2 miles de pesos corresponden a facturas del contrato 800849881 y 196.0 miles de pesos al contrato 800853553, por la compra de combustible durante 2018, las cuales se comprobó que fueron emitidas a nombre de CFE Generación V y contaron con los requisitos fiscales establecidos. Al respecto, se observó que una factura, por 0.5 miles de pesos, del contrato 800849881, corresponde al suministro de combustible del 28 de marzo de 2018, fecha que no estuvo considerada en el contrato; sin embargo, se pagó al proveedor; además, el importe facturado y pagado en ambos contratos no cubrió lo mínimo pactado, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE CONTRATADO, FACTURADO Y
PAGADO
(Miles de pesos)

Contrato	Importe s/ contrato		Importe facturado y pagado	Diferencia vs importe mínimo contratado
	Mínimo	Máximo		
800849881	40.0	80.0	32.2	7.8
800853553	<u>370.0</u>	<u>740.0</u>	<u>196.0</u>	<u>174.0</u>
Suma	410.0	820.0	228.2	181.8

FUENTE: Contratos, facturas y pagos por concepto de compra de combustible en 2018.

Cabe señalar que CFE Generación V no proporcionó un convenio modificatorio para regularizar lo anterior, ni un documento donde se finiquiten las obligaciones contractuales sin responsabilidad para ambas partes y de la recepción a entera satisfacción de los servicios.

- 4.7 miles de pesos corresponden a tres facturas expedidas a nombre de CFE, las cuales están canceladas en el portal del SAT y no se proporcionó la evidencia de su pago; sin embargo, se registraron como erogación de CFE Generación V; la acción correspondiente se emitió en el resultado núm. 14, con la clave 2018-6-90UIH-19-0496-01-007.

Además, se verificó que se contó con la documentación que sustenta el suministro de combustible a los vehículos y, en 2018, no se determinaron penas convencionales.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de CFE Generación V instruyó a las subgerencias de Servicios y Análisis Financiero y de Supervisión Técnica que en las contrataciones se consideren únicamente los servicios que se requieran; sin embargo, se carece de acuses y no se proporcionó ejemplos de su aplicación, por lo que la observación prevalece.

2018-6-90UIH-19-0496-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Generación V fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se verifique que el importe por los bienes y servicios obtenidos, se encuentre

dentro de los montos y plazos contratados y, en su caso, realice las modificaciones correspondientes y, elabore y resguarde las constancias de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de manera satisfactoria.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 14 - Acción 2018-6-90UIH-19-0496-01-007

9. Erogaciones por suscripciones

Con la revisión de 428.2 miles de pesos de erogaciones registrados en la cuenta 459680, por concepto de la renovación de la suscripción de las publicaciones diarias de índices de precios de combustible, se constató que CFE Generación V contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se registró la provisión del gasto en noviembre de 2018, cabe señalar que el pago se realizó mediante transferencia bancaria en enero de 2019.

Además, como un hecho posterior, se verificó que, a la fecha de la revisión (febrero de 2019), el personal autorizado de CFE Generación V cuenta con el acceso al portal del proveedor para consultar las publicaciones de los índices de precios del combustible.

10. Erogaciones por elaboración de curvas de regresión y modernización del SAPEE y entregables

Con la revisión de 8,896.4 miles de pesos de erogaciones registradas en la cuenta 459650, se constató que 396.0 miles de pesos corresponden al contrato 800855644 para la elaboración de curvas de regresión de las centrales de ciclo combinado de los PEE y 8,500.4 miles de pesos al contrato 800831940 para la modernización del SAPEE, servicios contratados con el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL); al respecto, se constató que las erogaciones estuvieron amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, las facturas estuvieron registradas y vigentes en el SAT, asimismo, se verificaron las transferencias bancarias por el importe facturado y su registro contable en el SAP.

Adicionalmente, mediante una compulsas realizada al prestador de servicios se constató que se contó con los contratos, facturas, transferencias bancarias por el importe facturado, los documentos que amparan la prestación de servicios y evidencia de su entrega a CFE Generación V, a entera satisfacción.

No obstante, se careció de la evidencia de la entrega de las constancias de capacitación, información pactada en el contrato 800831940.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección General de CFE Generación V solicitó al responsable de capacitación que, en lo sucesivo, se gestionen las constancias de todos los cursos en línea en que participen los empleados y se entreguen a los servidores públicos, que se solicite y conserve una copia de las constancias emitidas en los cursos presenciales; además, se evidenció las constancias de capacitación relacionadas con el contrato 800831940, con lo que se solventó lo observado.

11. Alcance de los servicios para la modernización del SAPEE

En la revisión del alcance de los servicios proporcionados por el INEEL, mediante el contrato 800831940, que tuvo por objeto la “Modernización del Sistema de Administración de Productores Externos de Energía (SAPEEv2) Fase 3” y su convenio modificatorio, por 15,180.5 miles de pesos, se identificó que los servicios se integraron por 21 funcionalidades, de las cuales, 20 cumplieron con lo establecido; sin embargo, la relacionada con el requerimiento “SAPEE0036-Migración de datos históricos” presentó las irregularidades siguientes:

- El contrato estableció que el proceso de migración de datos “se ejecutará de manera mensual, procesando un aproximado de 700,000 registros por mes y por central, para un máximo de 30 centrales”, lo cual implica una migración de un máximo de 252 millones de registros por cada año de información migrada.
- Con el análisis de los archivos que contienen los datos consolidados para cargar al SAPEE, se constató que sólo se migraron 5.1 millones, de los 252 millones de registros por cada año que CFE Generación V estimó como máximo necesario para migrar, es decir, el 2.0% del máximo estimado, sin que esto implicara una disminución del costo del servicio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Generación V aclaró que, en septiembre de 2017, acordó con el proveedor que era de mayor beneficio importar sólo valores históricos relevantes, a fin de evitar un procesamiento y almacenamiento innecesario de datos que el sistema ya no procesaría y que representaría una carga excesiva para la base de datos.

Lo anterior denota deficiencias en la administración del proyecto, ya que se consideró la migración de un número de registros que no eran necesarios, por lo que se decidió reorientar las actividades del recurso humano, originalmente asignado para este fin, al desarrollo de una funcionalidad adicional al sistema; sin embargo, no se realizó el convenio modificatorio correspondiente ni la especificación al requerimiento SAPEE0036-Migración de datos históricos.

2018-6-90UIH-19-0496-01-004 Recomendación

Para que la CFE Generación V en futuras contrataciones, implemente mecanismos de control que le permitan supervisar adecuadamente las actividades desarrolladas por el proveedor, para que en caso de que la necesidad detectada inicialmente cambie, se elabore la documentación específica para tal fin en el contrato o, incluso, para la celebración de convenios modificatorios necesarios para ajustar el alcance de los servicios y su costo, a fin de mantener en todo momento las mejores condiciones para la entidad.

12. Contratos, anexos y facturas por erogaciones intercompañías

Al 31 de diciembre de 2018, CFE Generación V registró erogaciones por operaciones intercompañías, por 253,171.5 miles de pesos, de los cuales, 61,822.0 miles de pesos corresponden a erogaciones, de las cuales, no se evidenció la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que se describen en el resultado 14.

Los 191,349.5 miles de pesos restantes se integran por 101.8 miles de pesos por erogaciones, al amparo de un contrato formalizado el 24 de agosto de 2017 con CFE Generación III, para

prestar servicios de recursos humanos, administrativos, de capacitación, de consultoría, tecnológicos, de infraestructura, generales, financieros, jurídicos, de operación y mantenimiento, de parque vehicular y aéreo, de auditoría y técnicos especializados, el cual estableció que los servicios se prestarían desde el 1 de febrero de 2017, es decir, seis meses antes de su firma y 191,247.7 miles de pesos por erogaciones, al amparo de un contrato formalizado el 1 de febrero de 2017 con CFE para prestar servicios de tecnología de la información y telecomunicaciones, parque vehicular, capacitación, laboratorio, jurídicos, asignación de personal, abastecimientos, financieros, de comunicación, difusión y publicidad, arrendamiento inmobiliario, entre otros.

Los contratos contaron con las firmas de los funcionarios facultados y las especificaciones de cada servicio se establecieron mediante anexos. Al respecto, CFE Generación V proporcionó 15 anexos del contrato formalizado con CFE; sin embargo, no evidenció los correspondientes a CFE Generación III ni las tarifas o montos aplicables a los servicios actualizados para el ejercicio 2018, de ambos contratos, por lo que no se pudieron conocer las especificaciones que se establecieron, verificar su cumplimiento, ni determinar si el importe facturado y compensado por CFE fue el correcto para ambos contratos.

Además, con el análisis de los 15 anexos entregados, se determinaron las observaciones siguientes:

- 14 se formalizaron entre el 4 de abril y el 3 de mayo de 2017, es decir, entre 62 y 91 días después de la formalización del contrato.
- En 12, no se especificó la obligación para CFE de presentar entregables y, en 3, se estableció la entrega sólo por algunos servicios.
- No se evidenciaron los apéndices de dos anexos.
- El contrato estableció que tendría una vigencia indefinida; sin embargo, dos anexos establecieron vigencias entre enero y diciembre de 2017.

Con el análisis de los 191,349.5 miles de pesos de erogaciones intercompañías, se comprobó que 15,983.6 miles de pesos correspondieron a provisiones y 175,365.9 miles de pesos, estuvieron amparados con 239 facturas (175,264.1 miles de pesos de CFE y 101.8 miles de pesos de CFE Generación III), las cuales cumplieron con requisitos fiscales, estuvieron registradas en el SAT y fueron emitidas a nombre de CFE Generación V; no obstante, se observó lo siguiente:

- Todas carecen de evidencia de la fecha de entrega y de autorización de CFE Generación V para el trámite de compensación.
- 113 facturas se emitieron entre 1 y 29 días antes de devengar los servicios.
- 51 facturas, por 54,586.0 miles de pesos, se emitieron entre 1 y 289 días después de la fecha límite establecida para la facturación.
- En 26 facturas, por 42,664.4 miles de pesos, no se especificó el periodo de los servicios.

Además, se identificó un registro erróneo, por 15.7 miles de pesos, en la cuenta 480619 "Egresos Servicios Software Intercompañías" y no en la 480500 "Egresos Red Metropolitana Conmutador Servicios Intercompañías".

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de CFE Generación V instruyó al personal involucrado en la solicitud y registro de los servicios intercompañías, para llevar un control de las facturas autorizadas, a efecto de solicitar la conciliación de saldos y compensación, así como verificar que el registro se realice en las cuentas contables acordes al catálogo de cuentas institucional; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su aplicación, ni la documentación de las acciones implementadas por las demás observaciones, por lo que la observación prevalece.

2018-6-90UIH-19-0496-01-005 Recomendación

Para que la CFE Generación V implemente mecanismos de control, a fin de que, en lo sucesivo, obtenga y resguarde los anexos y los apéndices de los contratos de prestación de servicios intercompañías, así como las tarifas o montos vigentes, aplicables a los servicios.

2018-6-90UIH-19-0496-01-006 Recomendación

Para que la CFE Generación V fortalezca los mecanismos de control, para que, en lo sucesivo, se deje evidencia de la fecha de recepción de las facturas por las operaciones intercompañías y de la autorización para el trámite de compensación, así como para que el registro contable de las erogaciones relacionadas con dichas operaciones se realice conforme al catálogo de cuentas establecido.

2018-6-90UJB-19-0496-01-006 Recomendación

Para que la CFE Corporativo en conjunto con CFE Generación V, implementen mecanismos de control y supervisión, para que, en lo sucesivo, los contratos por la prestación de servicios intercompañías y sus anexos, se formalicen en la misma fecha, o en su caso, se especifique en el contrato que los anexos se formalizarán de acuerdo con los requerimientos de los servicios; se verifique que su vigencia sea consistente con el contrato y con los servicios por prestarse, o en su caso, se realicen los convenios modificatorios correspondientes y se especifique en los anexos la documentación e información que evidencien la prestación de los servicios a entera satisfacción.

2018-6-90UJB-19-0496-01-007 Recomendación

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, las facturas por operaciones intercompañías especifiquen el periodo de los servicios prestados, y se emitan después de devengarlos, y en las fechas establecidas en la normativa.

13. Evidencia de la prestación de servicios intercompañías

CFE y CFE Generación V carecieron de la evidencia que ampara la entrega-recepción de los servicios intercompañías, por 175,365.9 miles de pesos, como solicitud de servicios, reportes técnicos y ejecutivos, indicadores de disponibilidad, lista de asistencia, bitácoras, informes, reportes, entre otros, en incumplimiento del Manual Institucional de Contabilidad, numeral 3.4.4, penúltimo párrafo y los contratos de prestación de servicios del 1 de febrero y 24 de agosto de 2017 y sus anexos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de CFE Generación V instruyó a todo el personal involucrado en la

solicitud de servicios intercompañías, para que, en lo sucesivo, se valide que los servicios efectivamente se realizaron y, en caso contrario, se soliciten las correcciones correspondientes; sin embargo, no se proporcionó evidencia de las acciones realizadas entre ambas entidades ni ejemplos de su aplicación, por lo que la observación prevalece.

2018-6-90UJB-19-0496-01-008 Recomendación

Para que la CFE Corporativo en conjunto con CFE Generación III y CFE Generación V, establezca mecanismos de control y supervisión, para que las dos primeras entreguen a la tercera la documentación e información que evidencie la prestación de los servicios y ésta última la resguarde, verifique que los servicios se realizaron de acuerdo con lo establecido en los contratos, anexos y apéndices, y deje constancia de lo anterior, y en caso contrario, lo comunique a las entidades que prestaron los servicios, para efectuar las correcciones necesarias.

2018-9-90TVV-19-0496-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de la evidencia que ampara la entrega-recepción de los servicios intercompañías prestados por la Comisión Federal de Electricidad y CFE Generación III a CFE Generación V, por 175,365.9 miles de pesos; no verificaron que la prestación de los servicios se realizara de acuerdo con lo establecido en los contratos, anexos y apéndices, y no obtuvieron ni resguardaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por 61,822.0 miles de pesos, registrados en contabilidad, en incumplimiento Manual Institucional de Contabilidad, numeral 3.4.4, penúltimo párrafo; Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la CFE, sus EPS y EF, Componente III.3 Actividades de Control, Principios 11 y 12 y elemento b, y contratos de prestación de servicios del 1 de febrero y 24 de agosto de 2017 y sus anexos.

14. Erogaciones sin comprobantes

Con la revisión de 61,822.0 miles de pesos de erogaciones por operaciones intercompañías, registradas contablemente como servicios de regulación de tarifas, de desempeño empresarial, administrativos, tecnológicos, de cobranza a suministro básico, de créditos hipotecarios, de desarrollo y mantenimiento, así como una provisión por concepto de jubilación, se observó que CFE Generación V carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como contratos, pedidos, facturas, entregables, cálculo actuarial, entre otros, así como la evidencia del pago o compensación; además, las erogaciones registradas como servicios de créditos hipotecarios reportaron un saldo de naturaleza contraria, por 326.3 miles de pesos, sin contar con información que justifique su registro.

La recomendación por la carencia de evidencia del pago o compensación se emitió en el resultado núm. 3, con la clave 2018-6-90UJB-19-0496-01-003.

2018-6-90UIH-19-0496-01-007 Recomendación

Para que la CFE Generación V fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se verifique que en los registros contables de erogaciones realizadas o compromisos efectivamente adquiridos, de los que cuente con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en su caso, realice la cancelación correspondiente, y valide los registros directos de la Comisión Federal de Electricidad y de no ser procedentes, objete y solicite su anulación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2018-6-90UJB-19-0496-01-003

15. Conciliaciones y compensación de saldos por operaciones intercompañías

Los contratos de prestación de servicios intercompañías, formalizados entre CFE, CFE Generación III y CFE Generación V, establecieron que el pago de la contraprestación de 175,365.9 miles de pesos se realizaría mediante transferencias bancarias o depósitos bancarios; sin embargo, la entidad fiscalizada informó que se realizaron compensaciones de saldos; no obstante, no se proporcionó información ni documentación que lo evidencie, por lo que no se pudo verificar el reconocimiento del saldo deudor o acreedor en cada una de las partes.

Por otra parte, se constató que CFE Generación V realizó conciliaciones mensuales por las erogaciones intercompañías; sin embargo, se carece de evidencia de un anexo del contrato formalizado con CFE; además, se observó que las conciliaciones carecen de la integración detallada de los saldos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de CFE Generación V instruyó al personal del Departamento de Finanzas, para elaborar el formato establecido a fin de conciliar saldos anexando el detalle de las operaciones y solicitó al Abogado General de CFE su opinión para llevar a cabo un convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios y que éste considere la compensación de saldos como forma de pago; sin embargo, no proporcionó evidencia de la aplicación de la instrucción ni de la opinión del abogado, por lo que la observación prevalece.

La recomendación por la falta de pago mediante transferencia bancaria o depósito bancario se emitió en el resultado núm. 3, con la clave 2018-6-90UJB-19-0496-01-003.

2018-6-90UJB-19-0496-01-009 Recomendación

Para que la CFE Corporativo en conjunto con CFE Generación V, implemente mecanismos de control y supervisión, para que, en lo sucesivo, se realicen las conciliaciones mensuales en las que se incluya la integración detallada de los saldos de los servicios intercompañías, y se deje evidencia de la compensación de las erogaciones por los servicios proporcionados con el reconocimiento del saldo deudor o acreedor de cada una de las partes.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2018-6-90UJB-19-0496-01-003

16. Registro contable y presupuestal

Con la revisión del registro contable de 275,189.9 miles de pesos por concepto de ingresos por la prestación de servicios administrativos y 262,729.0 miles de pesos de erogaciones, se constató que se registraron en las cuentas contables correspondientes y se respaldaron en facturas, las cuales cumplieron con los requisitos fiscales, excepto por lo mencionado en los resultados anteriores.

En relación con el registro presupuestal de 262,729.0 miles de pesos de erogaciones, se identificó lo siguiente:

- 9,557.5 miles de pesos por la compra de combustibles y lubricantes, suscripciones, elaboración de curvas de regresión y modernización del SAPEE, se registraron en las partidas presupuestales 26102, 31902 y 33602; sin embargo, la ASF considera que debieron registrarse en las partidas 26104, 21501 y 33301; además, el estado del ejercicio presupuestal, al 31 de diciembre de 2018, reportó 8,765.2 miles de pesos de presupuesto ejercido en esas partidas, 792.3 miles de pesos menos que lo erogado.
- De los 253,171.5 miles de pesos restantes, CFE proporcionó las partidas y posiciones presupuestarias en las que se registró el gasto; sin embargo, éstas no se identificaron en el Estado del Ejercicio Presupuestal de CFE Generación V al 31 de diciembre de 2018.

2018-6-90UJB-19-0496-01-010 Recomendación

Para que la CFE Corporativo en conjunto con CFE Generación V, establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, las posiciones presupuestarias se homologuen de forma específica, con las partidas del Clasificador por el Objeto del Gasto, de acuerdo con los servicios recibidos; se registre en el presupuesto el importe de las erogaciones realizadas y la información reportada en el Estado del Ejercicio Presupuestal de CFE Generación V sea comparable con los registros contables y con las posiciones y partidas presupuestarias.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 17 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya

veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la obtención de los ingresos, el ejercicio de los egresos y el registro contable y presupuestal, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Generación V y Comisión Federal de Electricidad cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se carece de documentación que evidencie detalladamente la prestación de los servicios de nómina, telecomunicaciones, abastecimiento y de apoyo, entre otros, facturados por CFE y CFE Generación III, por 175,264.1 y 101.8 miles de pesos, respectivamente.
- CFE Generación V registró contablemente 61,822.0 miles de pesos de erogaciones por servicios de regulación de tarifas, administrativos, de cobranza, así como una provisión por concepto de jubilación, de las cuales, se carece de documentación comprobatoria y justificativa, como son contratos, facturas, evidencia de la prestación del servicio y su compensación.
- CFE Generación V no cuenta con personal suficiente ni propio, ya que la estructura orgánica autorizada considera 260 plazas y, al cierre del 2018, operó con 94 personas, las plazas continúan siendo de CFE y no se han realizado los convenios laborales con el sindicato.
- Carencia y deficiencias en la documentación de cuatro procesos de adjudicación por 15,375.5 miles de pesos, tales como investigación de mercado, autorización de recursos presupuestales y evidencia del envío de solicitudes de cotización, entre otros.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el manual general de organización y el marco normativo aplicable al objetivo de la auditoría, constatar las autorizaciones, así como su difusión, publicación y vigencia.
2. Analizar las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración de CFE y CFE Generación V, relacionadas con el objetivo de la auditoría.
3. Verificar que los ingresos obtenidos por los servicios administrativos se determinaron, soportaron y cobraron de conformidad con la normativa.
4. Comprobar que la estructura orgánica y la plantilla estuvieron debidamente autorizadas y que en su implementación se cumplió con la normativa.
5. Constatar que las adquisiciones se consideraron en el Programa Anual de Contrataciones 2018, así como su autorización, conforme a la normativa.
6. Verificar que los procesos de adjudicación, los contratos y convenios modificatorios cumplieron con la normativa y se entregaron las fianzas correspondientes.
7. Constatar que las erogaciones corresponden a servicios efectivamente recibidos, comprobados, pagados y registrados, de conformidad con la normativa y que, en su caso, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
8. Comprobar que el registro contable y presupuestal, se ajustó a la normativa y que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Áreas Revisadas

La Subgerencia de Servicios y Análisis Financiero, la Unidad de Administración y Recursos Humanos y el Departamento de Finanzas de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Generación V; así como las gerencias de Control y Evaluación Financiera y de Administración y Servicios, Subgerencia de Desarrollo de Negocios y la Coordinación de Estrategia Legal y Asuntos Consultivos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 19, fracciones III y IV, y 42.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de la CFE, artículo 10, fracción I, inciso a.

Acuerdo de creación de la EPS de la CFE denominada CFE Generación V, artículo 13, fracción I.

Términos para la Estricta Separación legal de la CFE, subnumerales 8.5.1, 8.5.2 Recursos humanos, inciso a, 9.1.1, y Quinto Transitorio.

Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE y sus EPS, disposiciones 14, 21, tercer párrafo, 36, primer párrafo, 41 y 44.

Manual Institucional de Contabilidad, numerales 3.4.4, penúltimo párrafo, 3.4.5, 3.6.3, 3.6.4 y 3.6.5.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información, III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO).

Criterios Operativos DCA-001, numerales 9, 10, subnumeral 10.1.4 y 32, incisos e y f.

Lineamientos Operativos DCA/001, numeral 5 Investigaciones de Condiciones de Mercado.

Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la CFE, sus EPS y EF, Componentes III.1 Ambiente de Control, Principio 3 y elemento b, III.2 Administración de riesgos, Principio 7, III.3 Actividades de Control, principios 10, 11 y 12 y elemento b, y III.4 Información y Comunicación, principio 15 y elemento b.

Políticas en materia de presupuesto de la CFE y sus EPS, numeral IV. Disposiciones Generales, novena.

Políticas y procedimientos para la celebración de operaciones entre la CFE, sus EPS, EF u otras personas sobre las que ejerzan control o influencia significativa, apartados IV. Políticas, numeral 2 y V. Procedimiento, numerales 4 y 5.

Clasificador por Objeto del Gasto.

Contrato de prestación de servicios administrativos cláusula segunda, último párrafo.

Contrato núm. 800849881, cláusula segunda y primer convenio modificatorio al contrato 8008499881.

Contrato número 800831940, Alcance, numeral 2. Migración de datos históricos.

contratos de prestación de servicios del 1 de febrero y 24 de agosto de 2017 y sus anexos.

Circular XJ001/0168/2018.

Acta Complementaria de Asignación de Personal del 23 de diciembre de 2016, acuerdos Segundo y Quinto.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Consistencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.